Ou dique ta cuarenta que acordaron sus cinco a pa
ra guardar el [illegible] y no pudiendo
tas quaçion [illegible] para [illegible] que [illegible]
los señores Andres Garcia [illegible] Juan de Caceres
[illegible]
Ernesto Maça [illegible] de [illegible]
Andres Muñoz [illegible] Andres [illegible]
Andres de Acosta Juan Lopez de Vivanco
Juan de Zamora
Paredes Ginés Mendez Juan Diaz Granado
Bartolome de Costa [illegible] Juan de Vivanco

Cavildo

En la villa del Maçarron a ocho dias
del mes de febrero de mil y seis cientos
y treinta y tres años los señores con cejo jus
tiçia y regimiento se juntaron en las salas
de su aviendo tamiento como lo an de usar [illegible]
[illegible] para tratar y conferir las cosas tocan
tes al servicio de su magestad [illegible] el señor
Andres Muñoz por el Cavildo ordinario por
su magestad. Andres Garcia de Escovar Juan Lopez de Ca
ceres Andres de Acosta [illegible] Juan Lopez de
Vivanco Juan de Zamora Paredes Ginés Men
des Garcia Juan Diaz Granado Bartolome de Ac
osta [illegible] y juntos en nombre de la villa
se trato y conferio lo siguiente

Memorias [illegible]

En este cavildo sirvio un memorial de [illegible] por el ma
yordomo de propios de setenta y cinco reales
y [illegible] = que visto se cometio a [illegible]